



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 16 de septiembre de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Departamento Provincial de Aguas, el siguiente pedido de informe:

Autor: MONTECINO ODARDA, Facundo.

Acompañantes: ALBRIEU, Luis Horacio; BARRENO, Pablo Víctor; BELLOSO, Daniel Rubén; CHIOCCONI, Antonio Ramón; GRANDOSO, María Inés; MANGO, Héctor Marcelo; MARTINI, María Eugenia; NOALE, Luis Angel; SALZOTTO, Daniela Silvina; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; ROCHAS, Nicolás.

Pedido de Informes

Este pedido de informe se funda en base a la actividad comercial e industrial que se estaría llevando a cabo en la margen Este del río Blanco dentro del AREA NATURAL Protegida Rio Azul-Lago Escondido -ANPRALE- en El Bolsón, hace aproximadamente dos años, sobre una zona que estaría dentro del margen de rivera y que involucraría el uso del río por parte de una fábrica de cerveza "The Mystic Fog Beer & Co" de la familia de apellido Jordan.

Este pedido surge de la falta de información y preocupación por parte de los vecinos del Área natural en cuestión y pobladores cercanos ante la posibilidad de contaminación del río y la inviabilidad de un proyecto de estas características en este Área protegida.

En tal sentido, solicito me informe:

1. Indique si el citado comercio y fábrica de cerveza instalado en la margen Este del río Blanco dentro del ANPRALE cuenta con autorización del DPA para realizar su actividad.
2. Cuáles son los antecedentes que obran en el DPA por parte de esta empresa y su actividad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Indique si la mencionada actividad industrial cuenta con certificación del COCAPRHI (Control y Calidad y Protección de Recursos Hídricos). Remita copia.
4. Cuáles son los estudios ambientales que se realizaron previamente a su autorización y que obran en poder del DPA.
5. Qué tipo de título o reconocimiento de tierras presentó la familia Jordan para obtener la autorización para instalar la fábrica.
6. Cuál ha sido la intervención del DPA en el lugar mencionado, relevamiento de terreno, actas de constatación, análisis de calidad de agua, y otros. Indique el resultado de tales análisis y envíe copia de los mismos.
7. Cuál es la intervención que se le ha dado a la Secretaria de Ambiente y D. Sustentable de Río Negro, considerando que el emprendimiento se encuentra dentro de los límites del ANPRALE.
8. Cuando se llevará a cabo la definición de la línea de ribera del río Azul y el río Blanco, como parte del Plan de Manejo del ANPRALE.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, María Eugenia MARTINI, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA y Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la actividad comercial e industrial que se estaría llevando a cabo en la margen Este del río Blanco, dentro del Area Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido -ANPRALE- en El Bolsón, hace aproximadamente dos años, sobre una zona que estaría dentro del margen de rivera y que involucraría el uso del río por parte de una fábrica de cerveza "The Mystic Fog Beer & Co" de la familia de apellido Jordan, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si el citado comercio y fábrica de cerveza instalado en la margen Este del río Blanco, dentro del ANPRALE cuenta con autorización del Departamento Provincial de Aguas para realizar su actividad.
2. Antecedentes que obran en el Departamento Provincial de Aguas por parte de esta empresa y su actividad.
3. Si la mencionada actividad industrial cuenta con certificación del COCAPRHI (Control y Calidad y Protección de Recursos Hídricos). Remita copia.
4. Estudios ambientales que se realizaron previamente a su autorización y que obran en poder del Departamento Provincial de Aguas.
5. Qué tipo de título o reconocimiento de tierras presentó la familia Jordan para obtener la autorización para instalar la fábrica.
6. Intervención del Departamento Provincial de Aguas en el lugar mencionado, relevamiento de terreno, actas de constatación, análisis de calidad de agua, y otros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Indique el resultado de tales análisis y envíe copia de los mismos.

7. Intervención que se le ha dado a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de Río Negro, considerando que el emprendimiento se encuentra dentro de los límites del ANPRALE.
8. Si se llevará a cabo la definición de la línea de ribera del río Azul y el río Blanco, como parte del Plan de Manejo del ANPRALE.

VIEDMA, 25 de septiembre de 2020.